

SECRETARIA: A Despacho del señor juez, la presente demanda interpuesta VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE LEASING. Provea usted.

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

AUTO No.1126

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil diecinueve (2019).

Revisada la presente demanda verbal de Resolución de Contrato, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos en los Artículos 82, 83, 84 y 368 del Código de General del Proceso, por ende, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE LEASING adelantada por el señor ELVIO CORDOBA ANGULO contra BANCO DAVIVIENDA S.A.

2. De la demanda y sus anexos se corre traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada (Artículo 369 del CGP).

3. Notifíquesele esta decisión en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P.

4. Reconocer personería a la abogada **MARTHA ONEIDA REVLO CARDENAS**, T.P.No.62.131 del C.S.J., para actuar en representación de la parte demandante, de acuerdo a los términos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS. RAD. 2020-00200 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado **No. 119** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 12 de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERON

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ba9be0d5fbb070056b4fe4baefb4704fd4ec864af00374be6ba94dd90d73c9**
Documento generado en 11/11/2020 09:13:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**